



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES A PLIEGOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2015 (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES, Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CLONACIÓN DE EQUIPOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES

MARCELA ARÉVALO GARZÓN GERENTE DE CUENTA SECTOR GOBIERNO
Carrera 16A # 75 – 29, Bogotá Pbx +57 (1) 546 2727 Móvil: (310) 2174731
www.controlempresariales.com.co

OBSERVACIÓN No. 1

Dentro del listado de especificaciones técnicas mínimas del Anexo 8 y establecidas para los computadores de escritorio tipo 1, se incluye la posibilidad de ofrecer equipos con procesador AMD; sin embargo esta posibilidad se afectada negativamente por la condición impuesta para la memoria caché, con la cual se hace imposible ofrecer un modelo equivalente tanto funcional como económicamente con su contraparte del fabricante Intel. Solicitamos respetuosamente reevaluar y modificar el requerimiento señalado, de tal forma que se acepten ofertas con procesador AMD que posean 1 MB (o más) de memoria caché.

En la observación No 3 publicada a continuación del listado de especificaciones establecidas para los computadores de escritorio tipo 1 y tipo 3 (Anexo 8), se exige que la propuesta económica debe identificar los costos del "sistema de seguridad". Teniendo en cuenta que en ninguna otra parte de los pliegos de condiciones se hace a él, solicitamos por favor aclarar a qué sistema de seguridad se hace referencia e indicar con precisión los detalles del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1). Las especificaciones solicitadas para el procesador del computador tipo 1, son las mínimas requeridas por la Universidad, por lo tanto no se acepta la observación, dadas las necesidades técnicas de procesamiento.
2). Se aclara que en el "ANEXO No. 8 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES" de los pliegos de condiciones, para cada uno de los equipos solicitados se encuentra de manera explícita el "sistema de seguridad" solicitado.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos a la Entidad aclarar la inconsistencia generada por las condiciones establecidas en el Anexo 8, para el procesador que deben poseer los computadores portátiles, en donde por una parte se especifica que dicho procesador debe ser modelo Intel Core i5-4600U o modelo Core i5-4600M y por otra, se indica que el procesador debe ofrecer 2.6 GHz de velocidad y tener 4 M:B de memoria caché. La Entidad puede verificar con facilidad que ninguno de los modelos especificados, cumple la combinación de parámetros de velocidad y memoria caché exigidos, razón por la cual solicitamos reevaluar el requerimiento al tiempo que sugerimos modificar de alguna de las siguientes formas:

- *Eliminar la especificación de velocidad y memoria caché, permitiendo la escogencia entre alguno de los modelos de procesador establecidos:*
- *Modificar la exigencia de velocidad y memoria cache a un mínimo de 2.1 GHz y 3 MB de memoria caché, para que cualquiera de los modelos establecidos, pueda ser ofrecido.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se aclara que no se está solicitando en la especificación de los portátiles "Intel Core i5-4600U o modelo Core i5-4600M". la Universidad solicita "Procesador Intel® Core™ i7 4600U o i7 4600M (2.6Ghz, 4Mb cache)", tal como está publicado en el "ANEXO No. 8 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES" de los pliegos de condiciones. Sin embargo para el procesador del portátil se acepta cualquiera de las dos referencias "Procesador Intel® Core™ i7 4600U o i7 4600M" de procesadores sin tener en cuenta la velocidad del procesador. Se mantiene el requerimiento sobre la memoria caché.

Handwritten signature/initials

OBSERVACIÓN No. 3

También para los computadores portátiles, en el Anexo B se exige ofrece equipos que posean una ranura lectora de tarjetas de memoria que sea compatible con el formato MMC, el cual, como bien lo puede verificar la Entidad, corresponde a un formato que ha entrado en desuso desde hace ya algún tiempo y que por lo tanto no es soportado en los equipos de última generación. Solicitamos respetuosamente reevaluar y eliminar esta condición, de tal forma que se habilite la participación de la mayor cantidad de fabricantes posible en esta negociación.

Solicitamos aclarar si la condición de 6 celdas establecida para la batería de los computadores portátiles debe ser considerada una condición mínima o por el contrario, una máxima.

Solicitamos a La entidad analizar los requerimiento financieros y contemplar la viabilidad de modificar el indicador financiero de endeudamiento señalado en la invitación "INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1). Se acepta la modificación consistente en no exigir el formato MMC para la ranura lectora de tarjetas. Sin embargo se aclara que esta puede ser ofrecida.

2). Se aclara que la "condición de 6 celdas establecida para la batería de los computadores portátiles" es una condición mínima. Sin embargo dadas las últimas revisiones técnicas referentes a la cantidad de celdas de la batería, se acepta que las baterías se oferten desde 4 celdas para los modelos de portátil con procesador INTEL CORE I7 4600U, para el caso de computador portátil con procesador INTEL CORE I7 4600M las baterías deben ser desde 6 celdas. Siendo estas las condiciones mínimas.

OBSERVACIÓN No. 4

PARTICIPAR EN EL PROCESO y se exija que el indicador de endeudamiento sea de un máximo requerido y que se deba acreditar para participar en el presente proceso, sea menor o igual a 65%. La anterior solicitud la justificamos en el sentido en que esta es una de las razones por la cual algunos procesos se haya declarado desierto; anteriormente pues empresas como el caso de nuestra firma, no puede participar en el mismo ya que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera, sin embargo este requerimiento tan exigente no nos ha deja participar activamente en este proceso.

Por lo anterior y con el fin de dar participación a todos aquellos proponentes que realizan su actividad soportados con endeudamiento a terceros. Dada la tendencia creciente de la inflación, la cual en ocasiones supera las tasas de interés del mercado financiero, a las empresas les resulta muy barato endeudarse, ya que lo que se paga como intereses apenas compensa la pérdida del poder adquisitivo de la moneda

Índice = pasivo total / activo total

Desde (%)	Hasta (%)	Puntos
0.00	4.99	0
5.00	19.99	10
20.00	39.99	20
40.00	55.99	60
56.00	70.99	50
71.00	80.99	20
81.00	89.99	10
más de 91.00		00

En el cuadro se advierte que las empresas que reciben mayor puntaje son las que están en el rango de 40% a 70,99%. En este cuadro nuestra compañía obtiene un puntaje de 50 puntos, lo que muestra que la Cámara de Comercio y las disposiciones legales que lo sustentan, considera que un endeudamiento del 65% como el nuestro recibirá un puntaje alto entre las entidades calificadas.

Soportado en lo anterior, muy respetuosamente solicitamos que el nivel de endeudamiento exigido para habilitar las ofertas sea máximo del 65 %.

Handwritten signature

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado, sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que la Universidad realizó un estudio del sector el cual fue publicado

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

PRIMERA SOLICITUD El numeral 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA de los pliegos de condiciones, en materia de INDICADORES, dispone lo siguiente: b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda. Según lo anterior solicitamos a la entidad modifique estos indicadores como se muestra a continuación con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes agradeceríamos su atención ante nuestra petición ya que las sugerencias no tienen un propósito diferente que el de contribuir con nuestro conocimiento y experiencia, en la construcción de un proceso que beneficie a la entidad al permitirle obtener la mejor propuesta del mercado.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 70 % de deuda.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado, sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No 2

TERCERA SOLICITUD

Solicitamos que la experiencia sea ampliada a 7 años en aras de permitir la mayor participación en la citada convocatoria toda vez que uno de los principios fundamentales de la contratación publica es precisamente facilitar la participación del mayor número de oferentes, lo cual garantiza a la entidad que se presentaran más ofertas y de ellas tendrá más posibilidades comparativas para seleccionar ofertas que puedan llegar a la instancia de la contratación y ello redundará en una puja más beneficiosa para la institución que realiza la convocatoria.

Adicional a esto debemos tener presente que Colombia Compra EFICIENTE quien es el ente rector del sistema de Compras y contratación Publica en su manual nos indica que la experiencia se verificara en lo reportado en el registro único de proponentes, y que en este, se verá reflejada toda la experiencia de dicho proponente, sin estar limitando antigüedad o tiempos de experiencia ya que se supone que la empresa está especializada en el objeto el cual reposa en cámara y comercio. Por tal motivo solicitamos que amplíen los años de experiencia o quiten esa exigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado, sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga experiencia que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.
LIZETH BASURTO REPRESENTANTE COMERCIAL TEL. 2834402 E FAX 2816530**

OBSERVACIÓN No 1

Solicitamos de forma comedida reevaluar el indicador de endeudamiento solicitado para que sea menor al 70%, ya que este cambio no afecta el desarrollo del proceso, ni la ejecución del futuro contrato, por el contrario dan la posibilidad a la entidad de tener un mayor número de proponentes participando activamente en la subasta inversa generando una puja más dinámica en donde sale beneficiada la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado, sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ITELCO IT S.A.S
ZAYDA M. BARRETO ZAMORA COORDINADORA DEPARTAMENTO COMERCIAL
Mobile Coporate: +57 3214988971 Phone: +57 (1) 2104900 EXT 4331
E-mail: zaydabarreto@itelco.com.co Office Address: AV Caracas 66-25**

Cyfer

OBSERVACIÓN No 1

Por medio de la presente, me permito hacer llegar las siguientes observaciones de acuerdo al Proyecto pliego de condiciones del proceso en referencia:

1. La entidad solicita:

Liquidez: .

ACT. CTE	PAS. CTE	IL \geq 1,5
----------	----------	---------------

Endeudamiento:

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET \leq 50%
--------------	--------------	----------------

Patrimonio:

d. CAPITAL DE TRABAJO

Los Oferentes deben acreditar este indicador en EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Al proponente que tenga un capital de trabajo superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

Respetuosamente solicitamos a la entidad cambiar los indicadores a:

- Indicador de Liquidez: Mayor o igual al 2.5%
- Endeudamiento: Menor o igual al 48%
- Patrimonio sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial
- Capital de Trabajo: Sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial.

Esta pequeña modificación no afecta ni coloca en riesgo el futuro contrato y en cambio sí permite mayor participación de oferentes que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación; sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTETRONICS LTDA FREIDERMAN JARAMILLO MARIN REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No 1

De acuerdo al Estudio Cuidadoso del Sector que realizó la Universidad y publicado en las respuestas de las Observaciones a Pre-pliegos, arroja un resultado del Índice Financiero Capital de Trabajo \$687.860.186,67, es decir es el 27.6% del valor del Presupuesto Oficial de este Proceso (\$2.486.285.900), por tal razón y de la manera más cordial solicito a la Universidad modificar este Indicador Financiero así:

d. CAPITAL DE TRABAJO:

Al proponente que tenga un capital de trabajo superior o igual al 85% del presupuesto oficial.

No existe un riesgo Alto para la Universidad realizar esta modificación al Indicador Capital de Trabajo, toda vez que basados en los Estudios Cuidadosos del Sector que realizó la Universidad, se evidencia que nuestra Petición supera por 3 veces (\$2.113.343.015,00) el valor del Estudio arrojado por el Cálculo de las Medias Aritméticas y Armónicas (\$687.860.186,67).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación; sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria

4 *MeV*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSOF
CÉSAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ Especialista de Licitaciones**

Email: cavelandia@colsof.com.co Móvil: 300 2691356 Skype: cesar.velandia1 Vía Siberia-Cota
(250 mts) desde la Glorieta Complejo Logístico Industrial de Siberia (CLIS) Bodegas 44-45, Cota
(Cundinamarca). www.colsof.com.co

Observación No 1

La entidad en el numeral 2.4 **CAPACIDAD TECNICA/ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** sub numeral 2 el cual dice:

2. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el Registro único de Proponentes (RUP) y los contratos deberán cumplir con al menos dos (02) de los códigos de Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en que se señalan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo
43000000	43200000	43201500	43201556	Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
43000000	43210000	43211500	43211512	Computadores centrales
43000000	43210000	43211500	43211517	Computadores análogos
43000000	43210000	43211500	43211518	Computadores de múltiples pantallas
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43211500	43211506	Computadores de cliente ligero
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
81000000	81110000	81112400	81112401	Alquiler de hardware de computadores
81000000	81110000	81112500	81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

Conforme a lo anterior amablemente solicitamos a la entidad nos aclaren si cada uno de los contratos que se aporten como experiencia deben contener los dos (2) códigos mínimos exigidos o en caso contrario con todos los contratos aportados se cumpla con los 2 códigos exigidos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, amablemente solicitamos a la entidad se solicite como máximo 3 contratos ejecutados durante los últimos 3 años a la fecha de cierre del presente proceso de selección en donde cumplan con al menos Un (1) código del Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en este caso directamente el código **432115** ya que es el código que guarda una relación directa con el objeto del proceso, en caso negativo aceptar la siguiente solicitud para una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo
				Y/O
43000000	43200000	43201500	43201556	Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211512	Computadores centrales
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211517	Computadores análogos
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211518	Computadores de múltiples pantallas
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211506	Computadores de cliente ligero
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
				Y/O
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
				Y/O

81000000	81110000	81112400	81112401	Alquiler de hardware de computadores
Y/O				
81000000	81110000	81112500	81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Referente a esta observación la Universidad aclara que lo que se requiere es que cada experiencia cumpla con al menos dos (02) de los códigos del Clasificador de las Naciones Unidas, establecidos en la tabla.

Teniendo en cuenta las múltiples observaciones al respecto, la Universidad ajustara mediante adenda y requerirá que cada experiencia cumpla con al menos uno de los códigos del Clasificador de las Naciones Unidas, establecidos en la tabla.

Cabe mencionar, que si bien la Universidad incluyo la clasificación hasta el nivel de producto, se requiere se cumpla hasta la CLASE, es decir hasta el tercer nivel de clasificación, como lo indica el literal de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JANUS LTDA
JAVIER RAMIREZ – GERENTE GENERAL
TELEFONO: 7424812 EXT. 101**

Observación No1

Cuando hablamos del reconocimiento dice "los equipos debe ser de marcas reconocidas en el mercado (dell, Hewlett Packard, Acer, Toshiba, lenovo y otros)". Como es de conocimiento público en el año 2007 salió la ley que le quito el IVA a los computadores producidos en Colombia con el propósito de incentivar a la industria nacional, desde esa fecha todas las marcas nacionales fueron constituidas, solicitamos se aclare que cuando se habla de "otros" se incluya nuestra marca JANUS ya que somos una marca nacional y tenemos presencia en el mercado por más de 7 años ocupando los primeros puestos en ventas a nivel nacional, contamos con registro de marca según Resolución No. 44456 Expediente No. 07118760 y como es de conocimiento público se debe dar prioridad a la industria nacional de no ser así Esta posición nos descalifica arbitrariamente y deja por fuera muchas marcas nacionales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad con el propósito de garantizar la entrega de productos y equipos de buena calidad con cumplimiento de normas ambientales y que estén debidamente garantizados por su fabricante, incluye algunas marcas ampliamente reconocidas en el mercado, sin embargo dado que existen marcas nacionales que podrían cumplir con todos los requerimientos exigidos en los presentes pliegos, se precisa que la palabra "otros" es incluyente de todas aquellas marcas nacionales e internacionales que cumplan los requerimientos mínimos establecidos para el presente proceso. Esto con el fin de realizar una escogencia objetiva, bajo reglas justas y objetivas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTETRONICS LTDA
FREIDERMAN JARAMILLO MARIN REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No 1

1. *Se solicita disminuir el Indicador Financiero Capital de Trabajo del 100% del presupuesto al 85% del presupuesto con el fin de participar en el proceso, esta modificación no incurrirán en un Riesgo alto a la Universidad, ya que este Proceso se encuentra amparado bajo una Garantía de Seriedad, así como los demás Indicadores Financieros Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación; sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria

OBSERVACIÓN No 2

2. *Se solicita aclarar a la Entidad en caso de conformación de Consorcio o Unión Temporal como se calcularan los Indicadores Financieros.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En el Numeral 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA. En su nota se establece: NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularan sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Así mismo, se incluyó una formula con la cual se calculara el índice requerido, de acuerdo al número de miembros del oferente plural (n).

OBSERVACIÓN No 3

cyrv

3. Solicitamos a la Universidad eliminar y/o modificar el requerimiento No 2 de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en cuanto la solicitud de: **los contratos deberán cumplir con al menos dos (02) de los códigos de Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en que se señalan a continuación:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo
43000000	43200000	43201500	43201556	Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
43000000	43210000	43211500	43211512	Computadores centrales
43000000	43210000	43211500	43211517	Computadores análogos
43000000	43210000	43211500	43211518	Computadores de múltiples pantallas
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43211500	43211506	Computadores de cliente ligero
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
81000000	81110000	81112400	81112401	Alquiler de hardware de computadores
81000000	81110000	81112500	81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

En cuanto a que el Objeto del Pliego de Condiciones no hace referencia a: **Computadores o totalizadores de flujo, ni Alquiler de hardware de computadores, ni Servicio de arriendo o leasing de software de computadores;** el objeto contractual es el de Compra-venta directa con servicios de Instalación y configuración; de tal manera, el único código UNSPSC que aplica para este Proceso en tercer nivel es 43211500, en consecuencia se sugiere a la Universidad solicitar que los Contratos registrados en el RUP, estén inscritos bajo el código 43211500.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Una vez revisada esta observación la Universidad se permite aclarar que en el presente proceso los códigos del Clasificador de las Naciones Unidas se verifican en el **tercer nivel**, es decir hasta la **CLASE**, por lo cual los productos sugeridos entran dentro de lo requerido.

OBSERVACIÓN No 4

4. Se solicita a la Universidad solicitar Certificaciones de Normas ambientales para los equipos de Cómputo tales como EPEAT GOLD, ENERGY STAR 5.2 o superior, ROHS, con el fin de garantizar que los equipos a adquirir cumplan con los últimos estándares tecnológicos de ahorro de energía, así como garantizar que los equipos son fabricados con materiales libres de productos tóxicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta la observación y la Universidad adendará lo pertinente. Con el fin de acogerse a los lineamientos institucionales de gestión ambiental, la Universidad solicita a los proponentes por los menos una de las siguientes certificaciones ambientales, que serán verificables tal y como se describe en la tabla presentada a continuación:

ETIQUETA	CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Epeat Gold	Los productos registrados por EPEAT ofrecen reducciones en impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Incluye desde un menor consumo de "tóxicos" en su elaboración, a una operación más eficiente y un reciclaje más fácil.	www.epeat.net
Energy Star	El sistema Energy Star fue establecido para: → Reducir el efecto invernadero debido a emisión de gases contaminantes y otros contaminantes causados por la ineficiencia en el uso de energía. → Ayudar a identificar y comprar productos eficientes que reduzcan el costo de utilización sin perder performance, posibilidades o confort.	http://www.energystar.gov
Greenguard	Certificación, emitida por el Greenguard Environmental Institute (GEI) es prueba de que el producto cumple con las normas de calidad del aire interior con respecto a los Compuestos Orgánicos	Certificación del fabricante

7
Mey

	Volátiles (COVs)	
RoHS (de las siglas en Inglés Restriction of Hazardous Substances)	La directiva RoHS restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.	Autodeclaración del fabricante

OBSERVACIÓN No 5

5. Se solicita a la Entidad apoyarse en la página www.cpubenchmark.net, para solicitar un puntaje mínimo en rendimiento del procesador solicitado en el Anexo Técnico, de esta forma la Universidad garantizará igualdad en el ofrecimiento de marcas en cuanto a Procesadores se refiere.

Intel Core I3-4150, puntaje Benchmarks 4914
Intel Core I7-4790, puntaje Benchmarks 10069

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Se mantiene lo publicado

OBSERVACIÓN No 6

6. Para el Ítem 8.4 Portátil Tipo Laboratorio solicito a la Universidad especificar cual de los procesadores descritos en la ficha técnica se solicita, razón a que el Procesador Intel® Core™ i7 4600U es de ultra bajo consumo de energía con velocidad de 2.10GHZ y el Procesador Intel® Core™ i7 4600M es de velocidad 2.9 GHZ.

Para el Ítem 8.4 Portátil Tipo Laboratorio solicito a la Universidad modificar la cantidad de celdas de la batería primaria a mínimo 4 celdas, razón a que los fabricantes tales como Hewlett-packard, Dell, Lenovo y otros en sus nuevos modelos redujeron la cantidad de celdas de la batería con el fin de reducir peso a sus portátiles y en la actualidad sus configuraciones se realizan con baterías de 3 o 4 celdas máximo. Este cambio no afectaría el funcionamiento de los portátiles, ni se estaría desmejorando el ofrecimiento técnico, es solo la configuración actual de los fabricantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. El procesador del portátil se acepta cualquiera de las dos referencias "Procesador Intel® Core™ i7 4600U o i7 4600M" de procesadores sin tener en cuenta la velocidad del procesador. Se mantiene el requerimiento sobre la memoria caché.

2. Se aclara que la "condición de 6 celdas establecida para la batería de los computadores portátiles" es una condición mínima. Sin embargo dadas las últimas revisiones técnicas referentes a la cantidad de celdas de la batería, se acepta que las baterías se oferten desde 4 celdas para los modelos de portátil con procesador INTEL CORE I7 4600U, para el caso de computador portátil con procesador INTEL CORE I7 4600M las baterías deben ser desde 6 celdas. Siendo estas la condiciones mínimas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MAICROTEL S.A.S MAIKEN SAAVEDRA ARIAS – GERENTE NETWORKING

OBSERVACIÓN No 1

En el pliego de condiciones definitivo numeral 2.3.3. CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. La entidad solicita las siguientes clasificaciones UNSPSC:

El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado e inscrito con por lo menos una de las siguientes Clasificaciones UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo
43000000	43200000	43201500	43201556	Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
43000000	43210000	43211500	43211512	Computadores centrales
43000000	43210000	43211500	43211517	Computadores análogos
43000000	43210000	43211500	43211518	Computadores de múltiples pantallas
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43211500	43211506	Computadores de cliente ligero

43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
81000000	81110000	81112400	81112401	Alquiler de hardware de computadores
81000000	81110000	81112500	81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

Revisando estos códigos se evidencia que hasta la clase solo se solicitan los siguientes códigos: 41112500, 43201500, 43211500, 81112400, 81112500.

Con el fin de tener pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad agregar los siguientes códigos los cuales cumplen con el objeto del proceso: 43211900 (Monitores y Pantallas de Computador), 43233500 (Software de Intercambio de Información) y 81112200 (Mantenimiento y Soporte de Software).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Una vez revisados los códigos sugeridos la Universidad no acepta la observación, dado que los mismos se encuentran orientados a partes o servicios, los cuales no hacen referencia específica a la venta de computadores. Cabe resaltar que los códigos del Clasificador de la Naciones Unidas se deben cumplir hasta el tercer Nivel de clasificación (CLASE), tal como se indica en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSOF
CÉSAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ Especialista de Licitaciones**

Email: cavelandia@colsof.com.co Móvil: 300 2691356 Skype: cesar.velandia1 Vía Siberia-Cota (250 mts) desde la Glorieta Complejo Logístico Industrial de Siberia (CLIS) Bodegas 44-45, Cota (Cundinamarca). www.colsof.com.co

Observación No 1

Dentro de la Ficha Técnica la entidad solicita:

8.4 Portátil tipo Laboratorio

Perfil: COMPUTADOR PORTATIL LABORATORIO

Tarjeta de video	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conector de video VGA de 15 pines 2. Conector de video HDMI 	Solicitamos a la entidad se permita conversor Display port a HDMI, lo anterior para una mayor pluralidad de oferentes y marcas reconocidas a nivel mundial como Hewlett Packard
-------------------------	---	---

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta para el portátil que se oferte el conector HDMI a través de conversor.

Observación No 2

Teniendo en cuenta las respuesta a las observaciones publicada por la entidad, en cuanto al **Software y Licencia del Sistema Operativo**, solicitamos respetuosamente permitir el ofrecimiento de **Windows 8.1 Pro** ya que es el licenciamiento preinstalado con el que vienen los equipos Corporativos directamente de fábrica, adicionalmente como lo indica la entidad en su respuesta, La Universidad tiene contrato con Microsoft para actualizar a la versión de sistema operativo que se necesite y/o solicitamos una mayor aclaración para no incurrir en gastos adicionales para los futuros proponentes teniendo en cuenta el aumento de la TRM.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que para el certificado de autenticidad del sistema operativo se requiere Windows 7 Home o Windows 8.1 basic esto como mínimo, es decir que se puede ofertar el Windows 8.1 pro. Con el contrato con Microsoft la Universidad puede hacer downgrade o upgrade del sistema operativo siempre y cuando se tenga el certificado de autenticidad por equipo.

Observación No 3

Solicitamos respetuosamente a la entidad que únicamente se tenga en cuenta para la experiencia específica las certificaciones de los contratos ejecutados ya que las mismas tienen la información necesaria en cuanto a la calificación del servicio (Excelente, Bueno, Regular, Malo), apreciaciones que no las tiene un contrato y donde la Universidad no puede validar la calidad del servicio en cuanto a la entrega y cumplimiento.

CMEV

Por lo tanto si le es dable a la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** modificar el pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que en el subtítulo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se está solicitando que: "...El proponente deberá acreditar que ha **celebrado, ejecutado y finalizado** en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección; contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública..."

La Universidad adendará lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación, en el sentido de aceptar también copia de los contratos, siempre y cuando estos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICROHARD S.A.S.
FERNANDO SIMBAQUEBA**

Observación No. 1

Comenta que ve con preocupación el tema del presupuesto se va ver afectado teniendo en cuenta el valor del dólar lo que pone en desequilibrio este tipo de contrato. Solicita se revise las cantidades de equipos que se podrían adquirir teniendo en cuenta el valor actual del dólar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que de acuerdo al estudio previo realizado y la necesidad establecida en el mismo, la Universidad se mantiene en las cantidades requeridas y al presupuesto del proceso total y por ítem.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS S.A.S.
ANGELA TORRES**

Observación No. 1

Solicita que para validar la experiencia se pueda validar con el contrato o certificación sin que esté relacionado en el RUP.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado. Esto se encuentra sustentado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la cual establece:

"De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

(...)

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

No obstante lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (...)"

Cabe mencionar que las condiciones de experiencia del proponente hacen parte de las establecidas en el artículo 5 e la ley 1150 de 2007.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICROHARD S.A.S
Ing. José Fernando Simbaqueva Perez Ejecutivo de Cuenta Av. 28 No. 35-36, Bogotá, D.C.
Tel. (57-1) 210 25 64 Fax. (57-1) 212 59 83 Cel. (57) 313 209 55 44
fernando.simbaqueva@microhard.com.co fsimbaq@yahoo.com
www.microhard.com.co

Observación No. 1

Con relación al proceso de Convocatoria Pública del asunto en referencia, nos permitimos someter a su consideración y evaluación las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

1. *Les reiteramos la solicitud de la mayoría de proponentes manifestada en la audiencia de aclaraciones de ampliar indicador financiero del nivel de endeudamiento a que sea \leq al 55%, que de acuerdo con los estudios del sector de tecnología, se ajustan a la realidad actual de las empresa e inclusive el indicador solicitado para este tipo de contrataciones del sector se fija entre un 60% a 70%, sin que por ello ponga en riesgo la ejecución del contrato, puesto que los demás indicadores solicitados de capital de trabajo y patrimonio respaldan la solidez del proponente.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación; sustentado en que se busca garantizar que el posible contratista tenga el musculo financiero que permita desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria

Observación No. 2

2. *Igualmente les solicitamos revisar las cantidades de equipos a adquirir versus el presupuesto oficial, porque como lo indica la entidad "La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y el valor de la sumatoria de los ítems presentados en la propuesta no puede ser superior al valor total del estudio de mercado, y como es de conocimiento general todas las adquisiciones de equipos de cómputo se realizan en Dólares Americanos y cuya Tasa Representativa del Mercado desde la fecha de estudio de precios al momento actual, ha tenido un incremento de más del 18% y su valor esta sobre los \$ 2.800 por Dólar que generarían un desequilibrio económico para la ejecución del contrato. Adicionalmente, dentro del estudio de mercado no se ve reflejado el valor del IVA del 16% para los Computador Escritorio tipo 1 cuyo valor estimado del estudio es de \$ 2.559.916 el cual sobrepasa el tope estimado para la exención del IVA de 82 UVT que para la presente vigencia 2015 equivale a un máximos de \$ 2.321.000 para que aplique la exención, de la misma forma dentro de estudio de mercado no se incluyó IVA para los escáneres sobre cuyo elemento no aplica la exención del IVA.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La presente observación tiene dos partes. La primera en lo relacionado con "revisar cantidades" la Universidad se mantiene en las mismas, dado que obedecen al estudio acucioso realizado y basado en la necesidad existente y el presupuesto asignado para cada rubro.

De acuerdo a la observación Nro. 2 de la EMPRESA MICROHARD S.A.S se identifica que en el cuadro de la página 7 del documento estudios previos publicado el 3 de julio de 2015 por la universidad, en la página web de la Universidad <http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2015/jul/9172.pdf> y en el portal Único de Contratación – SECOP se indica que los computadores tipo uno con el (precio: \$ 2.559.916) NO tienen IVA y el escanner tipo 2 (precio \$ 2.500.000) No tiene IVA, por un error de digitación.

Por lo cual se adendará el cuadro del estudio de mercado, realizando el ajuste.

Observación No. 3

3. *Para el Computador Escritorio tipo 3, les solicitamos aclarar cuál es la utilización que van a tener el conector VGA y el conector HDMI que solicitan en cada equipo, puesto el conector HDMI no es una interfase estandar en esta clase de equipos y esto implica instalar un converso externo a HDMI, que encerece aún más los costos de Iso equipos.*

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a sus respuestas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad tiene equipos periféricos tales como video beam con conector VGA y televisores con conector HDMI los cuales deben ser usados para diferentes actividades administrativas y académicas por lo cual se exigen ambos conectores.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TELEFONOS DE BOGOTA
Elizabeth Rubio Gil | Ejecutiva de cuentas Estrategicas Email: elizabeth.rubiog@etb.com.co
Teléfono Fijo: + 57 (1) 2423586 Movil: 3057494857

Observación No. 1

De acuerdo a las preguntas realizadas en la audiencia aclaratoria realizada el día de ayer 21 de julio en horas de la mañana, adjuntamos las siguientes inquietudes para su aclaración:

1. *Según el pliego de condiciones definitivo, respecto al numeral 1.24 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: "Cabe mencionar que el valor por ítem ofertado no podrá superar el valor por ítem del estudio de mercado". Se solicita a la entidad muy amablemente reconsiderar dicho argumento, debido a que el estudio de mercado se realizó con una proyección de dólar menor a la tendencia actual y algunos de estos valores por ítem a la fecha probablemente serán mayores a los del estudio de mercado. Por tanto también se solicita a la entidad por favor revisar las cantidades solicitadas, ya que al subir el valor de algunos ítems inmediatamente el presupuesto*

umentará, lo que generará que para cumplir el presupuesto actual se deberán ajustar y disminuir las cantidades de los equipos solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que de acuerdo al estudio previo realizado y las necesidades de la Universidad se mantiene en las cantidades requeridas y el presupuesto del proceso, por ítem como el total.

Observación No. 2

2. Respecto al siguiente argumento: "CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Con la propuesta EL PROPONENTE deberá adjuntar certificación de distribuidor autorizado emitido por el fabricante o casa matriz de acuerdo a la marca que se oferte por cada tipo de equipo, la cual debe tener fecha expedición de máximo seis (6) meses anteriores, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. NOTA: En caso de que el proponente no allegue este documento, deberá subsanarlo en el término indicado por la Universidad, en caso de no allegarlo, se considerará no hábil técnicamente."

Debido a que ETB es una empresa de tecnología y que se soporta en Aliados Estratégicos cuyo fin es aunar esfuerzos para ofrecer a los clientes de ETB soluciones integrales de comunicaciones, siendo el Aliado Estratégico la Persona con quien ETB celebra un Contrato Marco de Colaboración Empresarial, con los cuales se cumple el objeto del contrato de los clientes a los cuales ETB les prestará el servicio, se solicita a la entidad muy amablemente se modifique y se amplíe el alcance permitiendo que en el caso de los equipos escáner esta certificación pueda ser emitida por el fabricante a nombre del aliado estratégico de ETB, ya que para el caso de los equipos de cómputo ETB si cuenta con esta certificación de distribuidor autorizado por fabricante, sin embargo dentro del portafolio de los fabricantes con los cuales ETB tiene contrato de distribuidor no se cuenta actualmente con estos equipos (escáner).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta que para el escáner se puede hacer entrega de la certificación de distribuidor autorizado al aliado de la empresa oferente siempre y cuando se haga entrega adicional de la certificación de "aliado" entre la empresa que presenta la oferta y el distribuidor autorizado en Colombia.

Observación No. 3

3. Según el pliego de condiciones en lo relacionado al numeral 3 del Anexo 1 " Carta de Presentación de la Propuesta", el cual se refiere a:

"Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos."

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar el termino incumplimiento, informando si se trata de una multa o sanción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclaró lo pertinente en la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo. Decidiendo de todas formas adendar lo pertinente.

Observación No. 4

4. Según el pliego de condiciones en lo relacionado a CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA solicitamos que para la verificación de esta información se acepte copia del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad adendará lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación, en el sentido de aceptar también copia de los contratos, siempre y cuando estos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplan con la información y requerimiento exigidos en la verificación de las condiciones de experiencia.

Observación No. 5

5. Respecto a los equipos Computador Escritorio tipo 3 Conector HDMI y VGA.

Solicitamos muy amablemente a la entidad por favor aclarar cuál es la utilización que tendrá el conector VGA y el conector HDMI que solicitan en cada equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad tiene equipos periféricos tales como video beam con conector VGA y televisores con conector HDMI los cuales deben ser usados para diferentes actividades administrativas y académicas por lo cual se exigen ambos conectores.

Observación No. 6

6. *Respecto a los equipos Portátil tipo laboratorio Tarjeta de sonido integrada (1 línea de salida, 1 entrada para micrófono) Nota: si se oferta Headphone/Microphone combo Jack, se debe entregar el adaptador para separar las dos líneas solicitadas.*
Solicitamos muy amablemente a la entidad por favor confirmar tal afirmación, ya que nuestros fabricantes nos informan que no conocen dicho adaptador y por ende no está disponible dentro de su portafolio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que el "Headphone/Microphone combo Jack" puede ser ofertado y la entrega del adaptador para separar las dos líneas es opcional.

Observación No. 7

7. *Respecto a los equipos Computador PC Tipo 4 Equipos Desarrollo Conector HDMI y VGA.*
Solicitamos muy amablemente a la entidad por favor aclarar cuál es la utilización que van a tener el conector VGA y el conector HDMI que solicitan en cada equipo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad tiene equipos periféricos tales como video beam con conector VGA y televisores con conector HDMI los cuales deben ser usados para diferentes actividades administrativas y académicas por lo cual se exigen ambos conectores.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MEMORY CONEXION LTDA DAIRO MANOSALVA G CONTRATACION

Observación No. 1

1. Las observaciones que Memory Conexion Ltda. hizo con respecto al escaner fueron aceptadas sin embargo no se ven reflejadas en los pliegos de condiciones.
- 1.1. una vez mas hacemos ahinco en que se permita como opcional el formato RTF, esto con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y variedad de equipos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner la dimensión "Mín. Tamaño del documento" el formato es A8 que corresponde a 52mm x 74mm (2 pulgadas 2.9)
2. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner la "Dimensiones y Peso máximos" es de "Peso: 6 kg; profundidad: 202 mm sin incluir la bandeja de entrada y la bandeja de salida; anchura: 350 mm; altura: 300 mm sin incluir la bandeja de entrada"
3. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner el "Formato de salida de archivos" el formato "RTF" es opcional.

Observación No. 2

2. Acorde a "d) CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", solicitamos a la Entidad no exigir una sola certificación de compromiso en el cumplimiento ambiental ya que es importante que Entidades Internacionales certifiquen el cumplimiento de las mismas en específico para los equipos de computo y mas aun en una adquisición tan significativa, la Entidad con el simple compromiso corre el riesgo de un incumplimiento por parte del futuro contratista, en cambio si se anexan certificaciones como:

- 2.1. Epeat Gold
- 2.2. Energy Star
- 2.3. Greenguard
- 2.4. RoHS (de las siglas en Inglés Restriction of Hazardous Substances)
- 2.5. DMTF: (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE)
- 2.6. TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP)

Esto le da mucha mas seriedad, compromiso y calidad al oferente y la Entidad puede estar segura del cumplimiento ambiental, sin correr ningún riesgo en la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y la Universidad adendará lo pertinente. Con el fin de acogerse a los lineamientos institucionales de gestión ambiental, la Universidad solicita a los proponentes por los menos una de las siguientes certificaciones ambientales, que serán verificables tal y como se describe en la tabla presentada a continuación:

ETIQUETA	CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Epeat Gold	Los productos registrados por EPEAT ofrecen reducciones en impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Incluye desde un menor consumo de "tóxicos" en su elaboración, a una operación más eficiente y un reciclaje más fácil.	www.epeat.net
Energy Star	El sistema Energy Star fue establecido para: → Reducir el efecto invernadero debido a emisión de gases contaminantes y otros contaminantes causados por la ineficiencia en el uso de energía. → Ayudar a identificar y comprar productos eficientes que reduzcan el costo de utilización sin perder performance, posibilidades o confort.	http://www.energystar.gov
Greenguard	Certificación, emitida por el Greenguard Environmental Institute (GEI) es prueba de que el producto cumple con las normas de calidad del aire interior con respecto a los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)	Certificación del fabricante
RoHS (<i>de las siglas en Inglés Restriction of Hazardous Substances</i>)	La directiva RoHS restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.	Autodeclaración del fabricante

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS
 SALOMÓN ABDEL HAFED DIRECTOR COMERCIAL Calle 98A No. 71C 79 4661332 ☎+57 1
 6003164 311 8002489 E-mail: sabdel@cdstic.com - Skype: salomon_abdel@hotmail.com

Observación No. 1

1. De conformidad con las respuestas otorgadas durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, respetuosamente solicitamos eliminar la distribución de los puertos USB (delanteros y traseros) para los equipos de los numerales 8.1, 8.3 y 8.5.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para la distribución de puertos USB en los numerales "8.1, 8.3 y 8.5". La Universidad se mantiene en solicitar 8 puertos USB, sin embargo se aceptan las diferentes opciones entre puertos USB traseros y USB delanteros y se aceptan las diferentes opciones de puertos USB 2.0 y USB 3.0.

Observación No. 2

2. Referente a los computadores del numeral 8.1 (Computador Escritorio tipo 1), comedidamente solicitamos aceptar una frecuencia básica de 3.4 GHz (en vez de los 3.5 GHz exigidos) para el caso de los procesadores Intel, toda vez que no todos los fabricantes pueden ofrecer esos procesadores.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el computador tipo 1 que sean ofertados procesadores a partir "de 3.4 Ghz", siempre y cuando se cumplan el resto de especificaciones de procesador y no genere costos adicionales para la Universidad, dado que el cambio no representa una disminución significativa de acuerdo a lo solicitado.

Observación No. 3

3. Referente a los computadores del numeral 8.5 (Computador PC tipo 4), atentamente solicitamos sea aceptado también el procesador Intel C17-4770 (9.863 puntos), ya que no todos los fabricantes pueden ofrecer el Intel C17-4790 (10.069

puntos) y la diferencia en rendimiento es muy similar tal y como se puede observar en https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para los computadores tipo 3 y tipo 4 sean ofertados procesadores a partir "Intel Core i7 4770", dado que el cambio no representa una disminución significativa de acuerdo a lo solicitado, siempre y cuando se cumplan el resto de especificaciones exigidas en los pliegos y no genere costos adicionales para la Universidad.

Observación No. 4

1. Por último, respetuosamente solicitamos aclarar la frase "marcas reconocidas en el mercado", ya que a nuestro parecer es ambigua; ¿reconocida por quiénes?, ¿reconocida en cuál mercado?, ¿reconocida por qué motivo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. La Universidad aclara que con el propósito de garantizar la entrega de productos y equipos de buena calidad con cumplimiento de normas ambientales y que estén debidamente garantizados por su fabricante, incluye algunas marcas ampliamente reconocidas en el mercado, sin embargo dado que existen marcas nacionales que podrían cumplir con todos los requerimientos exigidos en los presentes pliegos, se precisa que la palabra "otros" es incluyente de todas aquellas marcas nacionales e internacionales que cumplan los requerimientos mínimos establecidos para el presente proceso. Esto con el fin de realizar una escogencia objetiva, bajo reglas justas y claras.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ITWG COLOMBIA
IVONNE HERNÁNDEZ - REPRESENTANTE LEGAL**

Observación No. 1

Respetuosamente solicitamos aclarar si para la entidad la marca ARGON será considerada como una marca "reconocida en el mercado" (para los computadores de escritorio), ya que la misma cuenta con una importante trayectoria en el mercado colombiano, con certificaciones ISO 9001, ISO 14001 entre otros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. La Universidad aclara que con el propósito de garantizar la entrega de productos y equipos de buena calidad con cumplimiento de normas ambientales y que estén debidamente garantizados por su fabricante, incluye algunas marcas ampliamente reconocidas en el mercado, sin embargo, se precisa que la palabra "otros" es incluyente de todas aquellas marcas nacionales e internacionales que cumplan los requerimientos mínimos establecidos para el presente proceso. Esto con el fin de garantizar reglas objetivas, justas y una selección objetiva.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NEX COMPUTER S.A

Nelson Nieto R. Cuentas Corporativas. e-mail ventas1vcio@nex.com.co Tel 6517222- 5520777 - Ext 759 - 3164488333 Skype [nnieto6](https://www.skype.com/user/nnieto6) ZONA FRANCA BOGOTA CRA 106 No 15-25 MZ 12 Lote 74 Bodega 4 Piso 3 Bogota D.C. Colombia.

Observación No. 1

Observación No. 9 3.4. Acorde al Scanner Tipo 2.

3.4.1. Máx./Mín. Tamaño del documento: Solicitamos cambiar el formato mínimo ya que es actual "50 mm x 63,5 mm" en encaja en un formato de común utilización por consiguiente los equipos scanners de marcas reconocidas no aplican esta medida porque no es estándar, en su lugar sugerimos se cambie por 52 mm x 74 mm que es la medida de un A8 formato internacional, y que muchos equipos manejan.

3.4.2. Formato de salida de archivos: Solicitamos quitar o poner opcional el RTF es un formato obsoleto exigirlo en un escáner aumenta los costos de una máquina, además actualmente se escanea en PDF para texto.

3.4.3. Dimensiones y Peso máximos: Solicitamos se permita una profundidad: 202 mm, al ampliarlo en dos mm la profundidad del equipo no se limita a una sola marca, además

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta que sean ofertados con tamaño mínimo en Formato A8 siempre y cuando se cumplan el resto de especificaciones del escáner, dado que el cambio no representa una disminución significativa de acuerdo a lo solicitado
2. Formato salida RTF: no se acepta dado que el formato sigue vigente en el mercado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner la dimensión "**Mín. Tamaño del documento**" el formato es A8 que corresponde a 52mm x 74mm (2 pulgadas 2.9)
2. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner la "**Dimensiones y Peso máximos**" es de "Peso: 6 kg; profundidad: 202 mm sin incluir la bandeja de entrada y la bandeja de salida; anchura: 350 mm; altura: 300 mm sin incluir la bandeja de entrada"
3. Se acepta y se adendará lo pertinente, que para el escáner el "**Formato de salida de archivos**" el formato "**RTF**" es opcional.

NOTA: En el presente formulario, se incluyeron aquellas observaciones de la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos definitivos, que no fueron enviadas por escrito.

Dado en Bogotá, D. C. a los (29) días del mes de Julio de 2015.



VLADIMIR SALAZAR AREVALO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIO COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN